



GENERALITAT  
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport

C.E.I.P. Profesor Bartolomé Cossío.

C/ Reig Genovés, 29 46019 Valencia

Código 46016452 Tel 962-56 63 10

email: 46016452@edu.gva.es

## AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR NO CURRICULAR

Estimadas familias:

Valencia 13 de junio de 2023

La Orden 14/2023 de 24 de mayo y la Resolución de 2 de junio de 2023 de la Conselleria de Educación regulan este tipo de ayudas.

Os informamos de los aspectos más destacados de esta orden, no obstante, ante cualquier duda podéis informaros en la propia Orden y Resolución y también consultando con la tutora del alumnado y en el colegio, en secretaría.

- Para ser beneficiario de esta ayuda se debe marcar la casilla correspondiente en la solicitud de beca de comedor y presentarla en forma y plazo. Se debe de haber obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiario de la **ayuda completa** de comedor escolar.
- La justificación de la ayuda se hará mediante la presentación en el colegio de factura/s a nombre de la persona solicitante en la que se identifique claramente el material adquirido. Y tendrá que presentarse en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución de concesión de las ayudas de comedor en el tablón del colegio.
- El abono de las ayudas se realizará a través del colegio una vez que hayamos comprobado la factura de la compra del material.
- Con estas ayudas se podrá comprar cualquier **material escolar no curricular** de uso directo para el alumnado. Del listado de material que os dará la tutora podéis comprar hasta 30 euros como máximo. Tanto en infantil como en primaria.
- Informaros que, en primaria, tanto el **cuadernillo** de música como el de inglés (que aparecen en el listado de material) se pueden comprar con esta subvención. Vuelvo a recordar que como máximo la factura debe de ser de 30 euros.
- No será subvencionable, en ningún caso, la adquisición de material informático.